



Bases de postulación Fondo Concursable de Apoyo a las Jefaturas de Carrera 2026

I. Generalidades

La Dirección de Docencia, en el marco del Decreto U. de C. N° 2020-157 – Política de Calidad de la Universidad de Concepción, pone a disposición de las jefaturas de carrera el “Fondo Concursable de Apoyo a Jefaturas de Carrera 2026”, el cual consiste en recursos para favorecer la implementación de acciones de mejora en la gestión contenidas en el respectivo Plan de Desarrollo para el año 2026 desarrollado durante el Proceso Formativo 2025 o la etapa Proceso de Ingreso 2026.

II. Convocatoria y período de postulación

La convocatoria estará vigente desde el día 03 de marzo, permaneciendo abierta hasta el día 31 de octubre del 2026, mientras exista presupuesto para adjudicar.

Los proyectos tendrán una duración desde marzo de 2026 hasta, máximo, diciembre de 2026. Cada proyecto, luego de la adjudicación, debe contemplar la entrega de un informe de planificación y un informe final. Los formatos para la realización de cada uno de los informes serán comunicados una vez el monto del fondo sea adjudicado.

III. Requisitos de postulación

Podrá postular cualquier carrera de pregrado- por medio de su jefatura y consejo de carrera- que tenga su Plan de Desarrollo, nuevo o actualizado en el marco de la etapa Proceso Formativo 2025 o la etapa Proceso de Ingreso 2026. Con el fin de asegurar una distribución equitativa de los recursos, cada carrera podrá adjudicar un máximo de (1) proyecto en total.

Antecedentes requeridos

- Formulario de Postulación disponible en Forms.
- Plan de Desarrollo de la carrera actualizado en la etapa Proceso Formativo 2025 o Proceso de Ingreso 2026.
- Carta de patrocinio de Vicedecanatura/subdirección de campus de la unidad a la cual la Jefatura de Carrera postulante pertenece
- Plan de gastos estimado

IV. Postulación



La postulación se realizará a través del Formulario dispuesto para estos fines, disponible en <https://docencia.udec.cl/fondos/apoyo-a-jefaturas-de-carrera/>, la cual debe incluir la carta de patrocinio de la Vicedecanatura/subdirección de campus respectiva.

La información ingresada en el Formulario de Postulación y la contenida en los archivos adjuntos, es de exclusiva responsabilidad del equipo ejecutor que postula.

Serán consideradas en la evaluación, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos y antecedentes requeridos en las presentes bases y que no estén afectas a las restricciones mencionadas.

Consultas deben dirigirse al correo crispincheira@udec.cl con asunto “Concurso apoyo jefaturas de carrera”.

V. Apoyo ofrecido a las Jefaturas de Carrera

La adjudicación del fondo contempla apoyo económico para el financiamiento de los recursos materiales y humanos que se requieran directamente para el desarrollo del proyecto derivado del plan de desarrollo de la carrera, por un monto máximo de \$1.000.000.- El fondo a entregar este año es de \$20.000.000.-

VI. Gastos admisibles

1. **Gastos en incentivos para ayudantes de pre o postgrado:** De acuerdo con el siguiente tarifario

Ayudante	Monto máximo mensual	Dedicación semanal
Pregrado	\$40.000	2-4
Postgrado	\$60.000	2-4

* Los/a ayudantes deben ser alumnos/as regulares, debiendo el/la encargado/a del proyecto enviar la certificación correspondiente del semestre en curso.

2. **Gastos en personal de apoyo:** gastos correspondientes a honorarios de servicios técnicos u otros profesionales o especialistas.
3. **Gastos de operación:** Se incluyen en este ítem los materiales fungibles, por ejemplo: webcam, micrófonos, audífonos, disco duro, pendrive, materiales de oficina, fotocopias, impresiones, el acceso o suscripción temporal de software.
4. **Gastos de Equipamiento:** Se incluyen en este ítem los bienes inventariables, por ejemplo: impresoras, mesas, sillas, estanterías, sillones.
5. **Gastos para la organización de Actividades:** Ejecución de talleres, cursos, charlas, seminarios y salidas a terreno que fomenten el aprendizaje, desarrollo



personal y profesional de los estudiantes. Incluyendo su difusión (como poleras, polerones, folletos, afiches, pendones u otros) y servicio de alimentación (colaciones o servicios de coffee breaks).

VII. Evaluación

La evaluación de postulaciones la realizará un Comité de Evaluación, constituido para estos fines.

La evaluación y la selección de los proyectos pasará por tres etapas:

- a. Admisibilidad: Serán admisibles aquellos proyectos que contengan y cumplan con todos los requisitos y antecedentes estipulados en estas bases.
- b. Evaluación: La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios, de acuerdo con la pauta en anexo 1:

Criterios de evaluación	%
Formulación del proyecto (Plan de Desarrollo de la carrera)	40
Impacto esperado en la gestión de la calidad de la carrera	50
Posibilidad de que la iniciativa pueda replicarse / transferirse	10

- c. Selección: serán seleccionados los proyectos admisibles que tengan los puntajes más altos hasta completar el monto total contemplado para cada cierre.

VIII. Otros aspectos para considerar

1. La Jefatura de carrera responsable deberá completar un Informe de planificación en el mes de adjudicación del fondo y un Informe final en enero de 2027. Se proveerán de formatos de informe concisos para tal fin.
2. Las jefaturas de los proyectos seleccionados deberán participar de instancias de difusión de las propuestas y/o resultados.
3. Las jefaturas de los proyectos seleccionados deberán participar activamente en instancias de consulta y retroalimentación asociadas al MAQ, tales como grupos focales, talleres participativos u otras actividades.



4. La gestión financiera será realizada por profesionales de la Dirección de Docencia, a quienes se deberán realizar solicitudes formales para concretar las compras en el marco de su plan de trabajo.
5. Los gastos solicitados deben contemplarse al momento de postular, en el marco de los gastos elegibles. **No podrán ser utilizados para financiar incentivos a los/las docentes participantes ni serán entregados en efectivo a los proyectos.**
6. La Dirección de Docencia está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de no cumplirse las obligaciones adquiridas por el responsable del proyecto.